



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 38/2026

1. Fecha	18 de setiembre de 2026
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Elevador TVL 450
3.2 Descripción	Se trata de un elevador de autos para talleres mecánicos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8425.41.00.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	De acuerdo con la información proporcionada por el interesado, se trata de un elevador de vehículos, electrohidráulico, de 4 postes que se fijan al suelo y diseñado para ser utilizado en talleres mecánicos. La elevación se realiza mediante cilindros hidráulicos accionados por un motor eléctrico, permitiendo el acceso a la parte inferior del vehículo para efectuar reparaciones, inspecciones o mantenimiento. Requiere una instalación permanente sobre una base de hormigón. Posee una capacidad de carga de 5.000 kg. Consta de desbloqueo neumático sincronizado que actúa en los 4 postes al mismo tiempo, permite elevar vehículos hasta una altura de 1700 mm desde una altura inicial de 180 mm, con un tiempo de elevación de 50 segundos y un tiempo de bajada de 40 segundos. Por las características que presenta la mercadería, se considera para su clasificación la Sección XVI, Capítulo 84 que comprende "MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS". El interesado ha propuesto para la clasificación, la partida 84.25 "Polipastos, tornos y cabrestantes; gatos." Según las definiciones de las Notas Explicativas de esta partida: III. GATOS <i>Comprenden el gato elevador, constituido por un basamento hueco robusto en el que se desliza una cremallera accionada por un piñón, así como el gato mecánico, en el que el sistema de piñón y cremallera se ha sustituido por un tornillo vertical robusto de poco paso, que se eleva, bien por estar sometido a un movimiento de rotación, o bien, por</i>



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

	<i>rotación de un tornillo solidario con el armazón. Algunos tipos de gatos telescópicos tienen dos tornillos concéntricos. Existen igualmente gatos hidráulicos y neumáticos cuyo órgano operante es un pistón que se mueve en un cilindro por la presión de un fluido comprimido por una bomba de líquidos o por un compresor, incorporados o no al aparato.</i> Por lo tanto, un gato de la partida 84.25 está diseñado para elevar cargas pesadas a corta distancia por lo que la mercadería objeto de estudio no se corresponde con las definiciones antes citadas ya que se encuentra diseñada para elevar vehículos a una altura de hasta 1700 mm y mantenerlos elevados durante las tareas de reparación y mantenimiento, por lo que no es posible considerar la partida sugerida por el interesado y la mercadería deberá clasificarse como un aparato de elevación de la partida 84.28: “Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).” Por no estar comprendida entre las mercaderías de las subpartidas 8428.10 a 8428.70 corresponde la subpartida a un guion 8428.90 “- Las demás máquinas y aparatos”, y por no encontrarse en los ítems regionales 8428.90.10 a 8428.90.30, la mercadería deberá clasificarse en el ítem regional 8428.90.90 “Los demás”. Por no existir aperturas a nivel nacional la mercadería objeto de consulta deberá clasificarse en el ítem nacional 8428.90.90.00 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.28), RGI 6 (Texto de la subpartida 8428.90) y Regla General Complementaria Regional (texto del ítem regional 8428.90.90).
--	--

4.2 Ítem nacional resultante	8428.90.90.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Elevador TVL 450” en el ítem nacional 8428.90.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

